

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12776 ACUERDO de 24 de mayo de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso, para cubrir en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

- O barco de Valdeorras.
- Marín.
- Vivero número 1.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalan dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.
- d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias, se acompañarán, inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial

Contra los Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

12777 CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia e Interior de 28 de abril de 1995, así como se convoca para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 24 de mayo de 1995, páginas 15212 a 15214, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, relación de aspirantes admitidos, número de orden 17, donde dice: «Piñel Cascón, María Loreto», debe decir: «Pinel Cascón, María Loreto».

Número de orden 148, donde dice: «Cuto Izquierdo, María», debe decir: «Curto Izquierdo, María».

MINISTERIO DE DEFENSA

12778 RESOLUCION 442/38564/1995, de 24 de mayo, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 442/38395/1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación de grado medio de los Cuerpos Generales de la Armada y del Ejército del Aire (Pilotos), del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada.

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 442/38395/1995, de 10 de abril («Boletín Oficial del estado» número 94, del 20), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes militares de formación de grado medio de los Cuerpos Generales de la Armada y del Ejército del Aire (Pilotos), del Cuerpo de Infantería de Marina y del Cuerpo de Especialistas de la Armada, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—La lista de aspirantes admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, fueron publicadas por Resolución 442/05931/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 100, de 24 de mayo de 1995).

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La primera prueba se realizará en las instalaciones del Grupo de Automóviles de la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire, calle John Lennon, sin número, Getafe, el día 19 de junio de 1995. La presentación se efectuará a las siete treinta horas.

Cuarto.—La relación de aspirantes excluidos y las causas de exclusión es la siguiente:

| Apellidos y nombre | DNI. |
|--|------------|
| Aspirantes excluidos temporales | |
| Por no cumplir las condiciones de la base 3.1 (falta documentación procedente de la Unidad): | |
| Alvarez Yepes, M.ª Paz | 45.561.966 |
| Andrés Caballero, Carlos | 17.446.469 |
| Aznárez Arellano, Agustín | 33.441.383 |
| Barutell Fernández, Luis | 27.313.609 |
| Blanco López, Angel | 1.180.541 |
| Bilbao Pedros, Pedro | 28.922.362 |
| Burguillo Martín, Oscar | 7.496.058 |
| Cabañas Blázquez, José | 52.381.490 |
| Cabrera García, M.ª Yaiza | 42.855.695 |
| Castro Idago, Roberto | 35.320.859 |
| Chica González, Manuel | 43.762.196 |
| Codesal Rivas, Basilio | 10.901.870 |
| Corvera Llorente, José | 2.243.288 |
| Cuenca Ramos, Juan Luis | 50.841.966 |
| Cupido Vega, Manuel | 9.191.065 |
| De Santiago Collada, Juan Manuel | 50.727.194 |
| Fernández Manzanos, Sergio | 11.911.526 |
| Fernández Rueda, Francisco Javier | 51.415.291 |
| Galán Mancha, José Luis | 44.028.648 |
| García García, J. Angel | 52.458.604 |

| Apellidos y nombre | DNI |
|-------------------------------------|------------|
| García Márquez, Guillermo | 28.583.462 |
| García Rodríguez, Francisco Ignacio | 9.791.209 |
| García Sabido, Juan Antonio | 28.485.487 |
| Gómez Martín, Marco | 34.057.075 |
| Gómez Salvador, Luis Miguel | 36.570.915 |
| González Alonso, Evelia | 42.867.497 |
| González Soto, Emilio | 34.992.160 |
| Guillén Marcos, Eduardo | 51.061.528 |
| Gutiérrez Picón, Santiago | 34.838.011 |
| Herrera Ruiz, María Leonor | 20.256.586 |
| Hevia García, David | 10.887.252 |
| Liste Villanueva, Jesús | 76.777.662 |
| López Barragán, José | 9.334.908 |
| López Díaz, Jesús | 24.275.640 |
| López López, Marcos | 33.314.398 |
| López Pérez, José Ramón | 76.712.113 |
| López Vilchez, Diego | 52.343.798 |
| López-Salazar Casado, Ignacio | 42.180.996 |
| Luque Romero, J. Enrique | 44.576.676 |
| Macías Chaves, Ricardo | 34.048.158 |
| Martín Moreno, Marta | — |
| Martínez Valeros, Sergio | 45.287.818 |
| Maza Romero, Francisco | 25.582.764 |
| Mendoza González, J. Ramón | 78.476.028 |
| Miguel Pradillo, Javier | 20.257.241 |
| Mingorance Mesa, Luis Miguel | 8.929.124 |
| Mojeda Jiménez, Pedro | 1.927.703 |
| Montes Solís, Manuel | 32.880.309 |
| Moragues Perelló, Juan | 43.080.392 |
| Moreno Picot, Jorge | 73.764.734 |
| Moreno Ruiz, Antonio | 26.226.871 |
| Novoa Ortega, José | 34.037.368 |
| Nuño García, Luis Tomás | 1.182.919 |
| Onrubia Casado, Oscar | 40.989.815 |
| Palmero Gallego, Daniel | 5.419.466 |
| Pérez Becerra, Marcos | 43.073.536 |
| Pérez García, José | 43.086.970 |
| Pérez Luque, J. Francisco | 30.814.042 |
| Pina Garzón, J. Manuel | 8.927.041 |
| Pineda Herraiz, María Carmen | 45.280.453 |
| Plaza Jiménez, J. Antonio | 8.041.517 |
| Recuero Moro, Jesús | 7.245.244 |
| Robles Torres, Francisco | 4.427.077 |
| Roldán Martín, Vicente | 44.250.656 |
| Rusillo Díaz, Luis M. | 28.493.819 |
| Sánchez Benítez, J. Carlos | 30.207.004 |
| Sánchez Ferrero, Julián | 8.110.367 |
| Sierra Mora, Serafín | — |
| Solano Navarro, Sebastián | 22.994.956 |
| Torrijos Cuenca, Miguel Angel | 7.504.870 |
| Valero Pérez Martín | 5.282.853 |
| Vázquez Varela, José Emilio | 52.375.502 |

Aspirantes excluidos temporales

| | |
|--|------------|
| Por no cumplir las condiciones de la base 3.2: | |
| Bea Mangado, Felipe | 72.685.530 |
| Calvo Navarro, Rafael | 38.123.819 |
| Fuertes Peralta, Rubén | — |
| Gabarre Asín, David | 18.035.539 |
| García López, Raúl | 72.033.390 |
| Herranz Ruiz, Raúl | 3.874.781 |
| Martín Mateo, Carlos Manuel | 46.761.742 |
| Rubio del Río, Iván | 45.633.507 |
| Vidal Galbán, Manuel | 44.431.297 |
| Zapata Román, Alvaro | 31.700.437 |

Excluidos

| | |
|---|------------|
| Por no cumplir las condiciones de la base 2.6 (edad): | |
| Calvo Prieto, Francisco J. | 9.775.706 |
| De Pablos de la Esperanza, José C. | 9.349.366 |
| Díaz Pacheco, María Victoria | 20.819.738 |